

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

D^a ÁNGELES SEBASTIÁN CAMPOY, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CERTIFICA:

Que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Subdirección General de la Oficina del Censo Electoral, conforme a la memoria emitida por dicha Subdirección General, necesita contratar los servicios necesarios con objeto “Edición, manipulado y entrega al operador postal Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA. de notificaciones como consecuencia de variaciones en sus datos de inscripción, de los electores inscritos en el Censo Electoral de Residentes en España (CER) y en el Censo Electoral de Residentes Ausentes que viven en el extranjero (CERA)”, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, a que se refiere el expediente 2022N0015002 no contando el Instituto Nacional de Estadística con los medios personales y materiales para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, y siendo económicamente más ventajoso acudir a la contratación de servicios externos, que ampliar los citados medios.

La Secretaria General

Ángeles Sebastián Campoy